



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

ACUERDO DE CONCEJO N° 13-2025-MDNC

Nueva Cajamarca, 24 de febrero del 2025.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 04-2025, de fecha 24 de febrero del 2025; Oficio N° 003-2025 OSG/MPR, de fecha 04 de febrero del 2025, Informe N° 003-2025 SUBGSM/MDNC, de fecha 12 de enero del 2025, Informe N° 032-2025-GSM/MDNC; Informe Legal N° 0113-2025-OGAJ/MDNC, de fecha 19 de febrero de 2025;

CONSIDERANDO:

Conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de Gobierno Local con personería de Derecho Público y con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

La Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

La Constitución Política del Perú, indica que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" (art. 194). Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de Gobierno Local con personería de Derecho Público y con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

El artículo 8 del TUO de la LPAG establece que es válido el acto administrativo dictado conforme al ordenamiento jurídico, considerando para tal efecto los requisitos que veremos más adelante. Asimismo, conforme con el artículo 9 del mismo dispositivo legal, todo acto administrativo se considera válido en tanto no se declare expresamente su nulidad por autoridad administrativa



- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

(en virtud de los recursos interpuestos por los interesados o, en base a la potestad de declarar la nulidad de oficio de sus propios actos) o jurisdiccional (es el caso del Poder Judicial, en ejercicio de su poder de control de la legalidad de los actos administrativos).

En este respecto, es preciso acotar que el Proyecto Convenio Específico de Gestión Municipal Sobre Cobranza de Papeletas de Infracción del Reglamento Nacional de Tránsito entre la Municipalidad Provincial de Rioja y la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, cumple con las disposiciones del artículo 3 del TUO de la LPAG. Los requisitos para la validez del Acto Administrativo son:

- Competencia (Constituye el marco de acción de toda entidad administrativa prefijando el alcance de sus funciones, determinando la finalidad pública a la cual se encuentra dirigida.);
- Objeto o contenido (Conforme con el artículo 5 del TUO de la LPAG, el objeto o contenido es aquello que toda autoridad administrativa decide, declara o certifica; debiéndose expresar lo mismo de forma clara y precisa con la finalidad de que el administrado, y la propia institución, conozcan y determinen inequívocamente sus efectos jurídicos);
- Finalidad Pública (Todo acto administrativo debe encontrarse dirigido a cumplir con una finalidad pública establecida en la esfera de su competencia y que, a través de sus potestades, la entidad debe lograr. La ausencia de normas que indique los fines de una facultad no genera discrecionalidad.);
- Motivación y procedimiento regular (Antes de su emisión, el acto administrativo debe ser conformado mediante el cumplimiento del procedimiento administrativo previsto para su generación, lo que resulta concordante con la naturaleza del procedimiento administrativo, que tiene por objeto conseguir la generación y emisión del acto administrativo).

Que mediante Oficio N° 003-2025-OSG/MPR, de fecha 04 de febrero 2025, remite propuesta de Convenio **ESPECIFICO DE GESTION MUNICIPAL SOBRE COBRANZA DE PAPELETAS DE INFRACCIONES AL REGLAMENTO NACIONAL DE TRANSITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA**. el presente convenio tiene por objeto la delegación de facultades a favor de **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA**, para efectuar la cobranza de "papeletas de infracción al Reglamento Nacional de Tránsito impuestas por la Policía Nacional del Perú a través de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca" de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, orientados a un mejor y más efectivo ordenamiento y control de tránsito vehicular y peatonal en el Distrito de Nueva Cajamarca, como parte de la jurisdicción Provincial.

Que mediante Informe N°003-2025-SUBGSM/MDNC, de fecha 12 de enero del 2025, el Subgerente de Servicios Municipales de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, emite informe dirigido al

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

Gerente de Servicios Municipales, mediante el cual, remite propuesta de convenio para su aprobación, debido a que este convenio nos favorece en los ingresos y también para el ordenamiento vehicular.

Que mediante Informe N°032-2025-GSM/MDNC, de fecha 14 de febrero del 2025, el Gerente de Servicios Municipales, emite informe dirigido al Gerente Municipal, mediante el cual, solicita revisión y aprobación del proyecto de Convenio Específico de Gestión Municipal Sobre Cobranza de Papeletas de Infracción del Reglamento Nacional de Tránsito entre la Municipalidad Provincial de Rioja y la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

Que mediante Informe Legal N° 113-2025-OGAJ/MDNC, de fecha 19 de febrero del 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite informe en el cual indica que el concejo municipal revise, analice y/o apruebe el Proyecto de **CONVENIO ESPECIFICO DE GESTION MUNICIPAL SOBRE COBRANZA DE PAPELETAS DE INFRACCIONES AL REGLAMENTO NACIONAL DE TRANSITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA**, para que sea elevado a sesión de Concejo para su debate correspondiente.

Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; el pleno del Concejo Municipal en sesión ordinaria de concejo **POR UNANIMIDAD**;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO ESPECIFICO DE GESTION MUNICIPAL SOBRE COBRANZA DE PAPELETAS DE INFRACCIONES AL REGLAMENTO NACIONAL DE TRANSITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA. La cual tiene por objeto la delegación de facultades a favor de **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA**, para efectuar la cobranza de “papeletas de infracción al Reglamento Nacional de Tránsito impuestas por la Policía Nacional del Perú a través de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca” de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, orientados a un mejor y más efectivo ordenamiento y control de tránsito vehicular y peatonal en el Distrito de Nueva Cajamarca, como parte de la jurisdicción Provincial.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y la Sub Gerencia de Servicios Municipales, realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

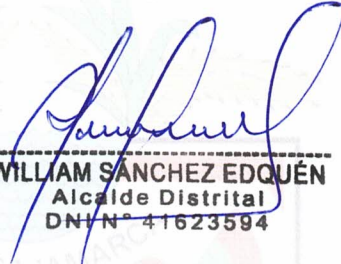
Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Acuerdo a las partes interesadas para conocimientos y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente Acuerdo en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca (www.nuevacajamarca.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.




WILLIAM SANCHEZ EDQUÉN
Alcalde Distrital
DNI N° 41623594



- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdcn.gob.pe

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad